CONTRATO N° 009 / 2017

Entre **Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este**, domiciliada en ***Avda. Mcal. López entre Mcal. Estigarribia y Padre Moleón- Km 16 Minga Guazú, Alto Paraná***, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo Fernando Casartelli Oreggioni, con Cédula de Identidad N° 669251**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL SUR SA SEGUROS GENERALES (ASUR)**, domiciliada en Quesada Nº 4926 - Edificio Atlas, 6º Piso, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Diego José Rojas Sosa**, con Cédula de Identidad N° **2.918.603**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO del Llamado **Contratación Directa Nº 14 – Adquisición de Seguro Vehicular - *ID Nº* 334929** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CD Nº 14 – Adquisición de Seguro Vehicular - *ID Nº* 334929

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **334929**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 14, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Nº 193/2017**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131503-1	**Seguro de Automóvil. Automóvil: CHEVROLET** **Tipo: CLASSIC FLEX 1.0-1SV19, Año: 2011** Capital por el que se desea asegurar: Gs. 40.000.000 (Cuarenta Millones) Cobertura por Un (1) año. **Incluir servicio de Rastreo Satelital.**	ASUR	PY	AÑO	EVENTO	1	3.600.000	3.600.000
								TOTAL	**3.600.000**

Total: **Gs. 3.600.000 (Guaraníes tres millones seiscientos mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Facultad de Ciencias DECANO MINGA GUAZÚ - PARAGUAY

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ***Avda. Mcal. López entre Mcal. Estigarribia y Padre Moleón- Km 16 Minga Guazú, Alto Paraná***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: LIC. CYNTHIA MARGARITA VAZQUEZ

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay al día 29 (veinte y nueve) del mes de Setiembre del año 2017.

ASEGURADORA DEL SUR SA SEGUROS GENERALES (ASUR)
Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

Dr. Hugo Fernando Casartelli O.
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNE